

Rodríguez Salas, con DNI 13782599, ya que en su domicilio de la calle Primero de Mayo, número 58, 15 - 1, emana un olor nauseabundo que se filtra a través de puertas, anegando el edificio del olor a podrido.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.»

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 17 de junio de 2008.—La concejal-delegada (firma ilegible).

08/8984

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente sobre Protección del Medio Ambiente.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 6 de mayo de 2008 a don Francisco Bezanilla Santibañez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- En este Servicio se ha seguido expediente contra don Francisco Bezanilla Santibañez titular ante esta administración del establecimiento «LA COMPETENCIA» sito en la calle Carmen nº 52, bajo, para que procediera a la legalización del equipo de música del local así como a la instalación de limitador acústico de conformidad con el artículo 23.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Citado establecimiento, tras ser requerido procedió a la subsanación de las deficiencias, comunicándolo a esta Administración para que llevara a cabo las comprobaciones oportunas.

TERCERO.- Por el Servicio de Ingeniería Industrial se informa con fecha 17 de abril de 2008 que:

«En relación con el asunto de referencia el que suscribe debe informar:

Con fecha 13 de marzo de 2008, el limitador acústico instalado en la actividad hostelera «LA COMPETENCIA», modelo CESVA LRF-05 con número de serie 227462, ha quedado precintado a 77 dBA.

Es cuanto debemos informar».

En esta situación, y dado que el Servicio de Ingeniería Industrial informa que las deficiencias han quedado subsanadas,

La concejala delegada de Medio Ambiente resuelve:

Archivar el expediente seguido contra el establecimiento denominado «LA COMPETENCIA» sito en la calle Carmen nº 52 y cuya titularidad ostenta don Francisco Bezanilla Santibañez».

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 9 de junio de 2008.—El alcalde (firma ilegible).
08/8985

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Residuos número 33/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 11 de febrero de 2008 a don David Ruiz Ortiz y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 4 de mayo de 2007 por la Policía Local se denunció a don David Ruiz Ortiz como propietario de un vehículo marca REMOLQUE BF, matrícula S 0983 AM, que fue retirado de la calle Trasmiera, por infracción.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 30 de agosto de 2007, se notificó al titular la situación de su vehículo.

Que el artículo 71.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que «se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente».

Con fecha 24 de octubre de 2007 y de conformidad con el ya mencionado artículo 71.1.a), se requirió al titular una vez transcurridos los dos meses para que en el plazo de quince días procediera a retirar el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procedería a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 20 de diciembre de 2007, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

TERCERO: Que según el artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Vial de Santander los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y sancionable con multa de 601 euros a 30.000 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya mencionada Ordenanza, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don David Ruiz Ortiz como propietario de un vehículo marca REMOLQUE BF, matrícula S 0983 AM, que fue retirado de la calle Trasmiera, por infracción.

2.- Nombrar instructor del expediente a don Raúl Carbonell Rufino y secretario a don José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documen-

tos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador».

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 11 de junio de 2008.—El alcalde (firma ilegible).
08/8986

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación, exposición pública del censo de contribuyentes obligados al pago del IAE y censo de no obligados al pago del IAE del actual ejercicio 2008.

Confeccionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del IAE y censo de no obligados al pago del IAE del actual ejercicio 2008, se expone al público en la intervención municipal de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones de los interesados.

Suances, 26 de junio de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/9010

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2008, han sido aprobados los padrones fiscales y listas cobratorias de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al ejercicio de 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 2 de septiembre y 4 de noviembre de 2008, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 2, 9 y 23 de Septiembre, 7, 14 y 21 de octubre y 4 de noviembre de nueve a trece horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 20 de junio de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
08/9017

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A.

Anuncio de cobranza de los recibos unificados de Agua, Alcantarillado y Basura y Canon de Saneamiento y apertura del período de cobro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Santander, que con fecha de 30 de junio de 2008 y correspondientes al padrón del segundo trimestre-mes tercero de 2008, se ponen al cobro los recibos unificados de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria (Ley de Cantabria 19/2006 del 26 de diciembre de 2006).

La duración del período voluntario será del 30 de junio de 2008 al 30 de agosto de 2008.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las oficinas de «Caja Cantabria».

Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Santander.—El director de Aqualia, José Merino Martín.
08/9002

4.3 OTROS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso sobre diligencia de embargo de cuenta corriente.

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Juan Domínguez Fernández con D.N.I. 72256538-Z la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo.

Fecha de interposición: 14 de mayo de 2008.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta corriente.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 21 de mayo de 2008, por medio de la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por don Juan Domínguez Fernández y se ordena el levantamiento del embargo practicado a la c/c con devolución al interesado de la cantidad indebidamente retenida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14.7.98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea